Bucaramanga, Septiembre de 2023

Señores:
OPERANDO MEDICOS & QUIRURGICOS S.A.
NIT. 900319471-1
Representado legalmente por **IVONE MARITZA TORRADO ESCOBAR** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37722109 de B/manga

REF: ORDEN DE COMPRA No. 27

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de contratación de la ESE Artículo 33, es procedente realizar la presente orden de (compra /servicio) que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL AUTOCLAVE STERRAD NX ALL CLEAR DE LA ESE ISABU"

CLAUSULA SEGUNDA. – Alcance DEL OBJETO: En desarrollo del contrato, el contratista cumplir con las siguientes actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas y su oferta comercial, las cuales se describen continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE VENTA	CANT.	OPERANDO S.A	
				PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	Cassette de peróxido de hidrógeno (5 CICLOS) Para STERRAD NX	Caja X 5	4	$ 3,062,850	$ 12,251,400
2	Rollo Empaque STERRAD* 70m x 75mm	unidad	2	$ 287,550	$ 575,100
3	Rollo Empaque STERRAD* 70m x 100mm	unidad	2	$ 307,550	$ 615,100
4	Rollo Empaque STERRAD* 70m x 150mm	unidad	2	$ 421,150	$ 842,300
5	Rollo Empaque STERRAD* 70m x 200mm	unidad	4	$ 578,500	$ 2,314,000
6	Rollo Empaque STERRAD* 70m x 250mm	unidad	2	$ 767,150	$ 1,534,300
7	Rollo Empaque STERRAD* 70m x 350mm	Unidad	2	$ 1,004,850	$ 2,009,700
8	Indicador Biológico STERRAD velocity	Caja X 30	3	$ 1,807,200	$ 5,421,600
9	Caja colectora de casettes STERRAD NX	Caja X 10	1	$ 911,750	$ 911,750
10	Cinta indicadora (INDICADOR QUIMICO STERRAD*)	Caja X 6	1	$ 760,650	$ 760,650
SUBTOTAL					$ 27,235,900
IVA 19%					$ 5,174,822
TOTAL					$ 32,410,722

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar a la E.S.E ISABU los bienes relacionados en las necesidades.

2. Suministrar al Almacén General de la E.S.E ISABU o en los Centros de Salud indicados por el supervisor del contrato los bienes relacionados en las especificaciones técnicas de acuerdo con las condiciones mínimas requeridas, quien certificará el recibido a satisfacción de los mismos.
3. Responder por las pérdidas del producto antes de la entrega a la E.S.E. ISABU, por la calidad y originalidad de los productos, los daños y desperfecto de los mismos, además deberá ofrecer soluciones oportunas en el evento en que el material no se ajuste a la calidad ofrecida y/o planteada en su propuesta, siempre en beneficio de la Entidad.
4. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden y todos los demás inherentes a la ejecución del objeto contratado.
5. Sostener los precios enunciados en la propuesta, durante el plazo contractual.
6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
7. Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden y todos los demás inherentes a la ejecución del objeto contratado.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
10. Constituir las pólizas y amparos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
11. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia.
12. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contractual.
13. Presentar oportunamente la factura con sus anexos para proceder a su revisión.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las obligaciones específicas en las condiciones pactadas.
2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE ISABU.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6) Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
7) Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
8) El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.

Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales.

CLAUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato será por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($ 32,410,722) IVA INCLUIDO** y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y el cual cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal. El valor del presente contrato se pagará mediante actas vencidas, por la cantidad de los ítems entregados, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de cada cuenta de cobro, debidamente avalada por el supervisor del contrato, junto con los soportes exigidos por la entidad y radicada en la oficina de tesorería de la ESE ISABU. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el TREINTA y UNO (31) de DICIEMBRE de 2023 a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de pólizas de ser el caso.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO- El Contratista deberá constituir a favor de la ESE ISABU una GARANTÍA ÚNICA ante una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: No podrá ser inferior al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por la vigencia del contrato y seis (6) meses más. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: No podrá ser inferior al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y por la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

Para constancia, se firma en Bucaramanga el 05 OCT. 2023.

GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO
GERENTE ESE ISABU
CC. 91.246.235 De B/manga

Ivone Torrado Escobar.

IVONE MARITZA TORRADO ESCOBAR
CC 37722109 de B/manga
RL/ **OPERANDO MEDICOS & QUIRURGICOS S.A.**
NIT. 900319471-1

Elaboró: Juan Felipe Quintero Castro
Contratista de apoyo en la oficina jurídica
Revisó: Dayra Carid Mesa Quintero
Jefe Oficina Asesora Jurídica ISABU